



Lanús, 01 de febrero de 2022.

DECRETO N° 0266.

**VISTO**

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; la Ordenanza N° 12.555; el Acta Convenio “Programa de Responsabilidad Social Compartida Envión”, suscripta el día 01 de diciembre del año 2017, con el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Buenos Aires; el Expediente N° EYFCL 00022/2022; y

**CONSIDERANDO**

Que, el artículo 108, inciso 14, de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece entre las atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de “*Celebrar contratos, fijando a las partes la jurisdicción provincial*”;

Que, el artículo 148 de la Ley mencionada precedentemente estipula que, cuando las Municipalidades carezcan de oficinas técnicas a cargo de profesionales, se podrán contratar los estudios, los proyectos y/o la dirección de las obras públicas con profesionales, y si circunstancias muy especiales lo exigieran, el Departamento Ejecutivo podrá contratar directamente la realización de los trabajos a que se refiere este artículo;

Que, atento a ello se suscribieron Contratos de Obra con las personas que se detallan en el Anexo I que forma parte integrante del presente, en el Marco del “Programa de Responsabilidad Social Compartida Envión”, convalidado por la Ordenanza N° 12.555;

Que, las tareas se deberán desarrollar según lo dispuesto en la Cláusula Segunda de los contratos de obra suscriptos, por el período de vigencia comprendido entre el 1º de enero al 31 de diciembre del año 2022;

Que, la Subsecretaría Técnica Jurídica emitió el correspondiente dictamen, en la faz de su competencia;

Que, la Dirección General de Presupuesto ha tomado debida intervención, informando que la erogación pertinente se deberá imputar en parte a la Jurisdicción 01, Subjurisdicción 13, Categoría Programática 46, Partida 5.1.3, Fuente de Financiamiento 1.3.2;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA**

**Artículo 1º:** Autorízase a abonar la suma total de PESOS CUATRO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL (\$ 4.686.000,00), en función de los contratos de obra suscriptos suscriptos entre la Municipalidad de Lanús y cada una de las personas detalladas en el Anexo I que forma parte integrante del presente.

**Artículo 2º:** Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar y librar Orden de Pago - a favor de las personas, por los montos y los períodos detallados en el Anexo I, con cargo a la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 13 - Categoría Programática 46 - Partida Presupuestaria 5.1.3 - Fuente de Financiamiento 1.3.2, del Presupuesto de Gastos vigente.

**Artículo 3º:** El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Desarrollo Social, y por el señor Subsecretario de Economía y Finanzas designado interinamente a cargo de la Secretaría de Economía y Finanzas, mediante el Decreto N° 0200, de fecha 25 de enero del año 2022.

**Artículo 4º:** Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones de Contaduría y Tesorería General; cumplido, remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Desarrollo Social y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese

COUTADO  
Jose  
Antonio

Firmado digitalmente  
por COUTADO Jose  
Antonio  
Fecha: 2022.02.03  
13:30:30 -03'00'



GRINDETTI  
Nestor  
Osvaldo

Firmado digitalmente  
por GRINDETTI Nestor  
Osvaldo  
Fecha: 2022.02.08  
14:03:14 -03'00'

QUINDIMIL  
Noelia Vanina

Firmado digitalmente  
por QUINDIMIL Noelia  
Vanina  
Fecha: 2022.02.02  
17:38:46 -03'00'

## Anexo I

Nº	APELLIDO Y NOMBRE	CUIL	PERIODO	MONTO MENSUAL	MONTO TOTAL ANUAL
1	AIMONE CARLA ANDREA	27-41971320-7	ENERO - DICIEMBRE	\$19,500.00	\$234,000.00
2	ARCAJO ELIANA AYLEN	27-39985538-7	ENERO - DICIEMBRE	\$19,500.00	\$234,000.00
3	ARZAMENDIA ALICIA BLANCA	23-34269641-4	ENERO - DICIEMBRE	\$19,500.00	\$234,000.00
4	BOBBIONI PATRICIA LARA	27-36274378-3	ENERO - DICIEMBRE	\$23,500.00	\$282,000.00
5	BOGGIERO ALEJANDRO	20-31174552-3	ENERO - DICIEMBRE	\$19,500.00	\$234,000.00
6	CARBALLO GERMAN GONZALO	20-35347269-1	ENERO - DICIEMBRE	\$23,500.00	\$282,000.00
7	COCCIOLONE MELINA	27-35959731-8	ENERO - DICIEMBRE	\$19,500.00	\$234,000.00
8	FUNES MARA AGUSTINA	27-36084415-9	ENERO - DICIEMBRE	\$19,500.00	\$234,000.00
9	GONZALEZ ERNESTO NORBERTO	23-26653835-9	ENERO - DICIEMBRE	\$19,500.00	\$234,000.00
10	LEPERA ELIAS	20-33620822-0	ENERO - DICIEMBRE	\$19,500.00	\$234,000.00
11	MARTINEZ FERNANDA MARIANA	27-31080180-7	ENERO - DICIEMBRE	\$23,500.00	\$282,000.00
12	MENDEZ ADRIAN FABIO	23-20586209-9	ENERO - DICIEMBRE	\$23,500.00	\$282,000.00
13	MOREIRA MICAELA SOL	27-39489467-8	ENERO - DICIEMBRE	\$19,500.00	\$234,000.00
14	PUENTE ABELLEIRA PAULA CANDELARIA	27-30408250-5	ENERO - DICIEMBRE	\$23,500.00	\$282,000.00
15	RIVAS VIVAS JOE ENRIQUE	23-95049423-9	ENERO - DICIEMBRE	\$19,500.00	\$234,000.00
16	SOTEO AGUSTINA MILAGROS	27-40480482-6	ENERO - DICIEMBRE	\$19,500.00	\$234,000.00
17	STEPANOFF MICHAILOFF MARIA LUZ	27-12335434-1	ENERO - DICIEMBRE	\$19,500.00	\$234,000.00
18	TRAVERSO JUAN JOSE	20-20195391-0	ENERO - DICIEMBRE	\$19,500.00	\$234,000.00
19	VIDAL FERNANDO MAURO	20-37762888-9	ENERO - DICIEMBRE	\$19,500.00	\$234,000.00
<b>MONTO TOTAL</b>					<b>\$4,686,000.00</b>

COUTADO  
Jose  
Antonio

Firmado digitalmente  
por COUTADO Jose  
Antonio  
Fecha: 2022.02.07  
13:56:12 -03'00'

QUINDIMIL  
Noelia Vanina

Firmado digitalmente por  
QUINDIMIL Noelia Vanina  
Fecha: 2022.02.02 17:39:46  
-03'00'



GRINDETTI  
Nestor  
Osvaldo

Firmado digitalmente  
por GRINDETTI Nestor  
Osvaldo  
Fecha: 2022.02.08  
14:03:52 -03'00'